

Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Candelaria Guerra Pulido (1 de 1) Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 18/05/2022

HASH: 73f60486c271321f04228166cf3aa710

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día diez de Mayo de dos mil veintidós, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda y Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno. Excusó su ausencia Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día tres de Mayo de dos mil veintidós y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

# 2º.- EXPEDIENTE 7400/2022. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Doña , con D.N.I./N.I.F. , en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Calle Manuel de Falla, número , de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 25 de abril de 2022, en el que se hace constar que “*no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.*

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley



1/8

Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a DOÑA , con D.N.I./N.I.F. ,

VADO PERMANENTE NÚM. 705, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Manuel de Falla, número , de este t.m.

**URGENCIA**.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

# A).- EXPEDIENTE 9106/2022. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | DEUDA LUZ | 25,52 € |
|  |  |  | DEUDA AGUA | 150,00 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.



Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# B).- EXPEDIENTE 9114/2022. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (CABILDO DE GRAN CANARIA). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que, vistos los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes; visto que para el ejercicio 2022 existe en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobierno una dotación presupuestaria destinada a la financiación de los convenios suscritos y, vista la Propuesta de Resolución (nº 65/2022) suscrita por el Jefe de Servicio de Política Social de fecha 7 de marzo de 2022, se propone la concesión de ayudas de emergencia social, de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 03 de mayo de 2021 y otorgados a través de subvención directa a los Ayuntamientos para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, mediante Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, firmado entre ambas partes, el 22 de junio de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por

unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de los fondos del Cabildo de Gran Canaria año 2022:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **APELLIDOS** | **N.I.F.** | **DESCRIPCIÓN** | **CUANTÍA** |
|  |  |  | ALOJAMIENTO | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (250€) Y SUMINISTROS DE AGUA (100€)Y LUZ (50€) | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE | 800,00 € |



Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

 

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | (140€) Y ALOJAMIENTO (660€) |  |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (250€), Y SUMINISTROS DE AGUA (100€) Y LUZ (50€) | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (350€) Y ALOJAMIENTO (250€) | 600,00 € |
|  ª |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE | 600,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (150€) Y ALOJAMIENTO (450€) | 600,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE | 400,00 € |
|  |  |  | ALOJAMIENTO | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (373,66€) Y ALOJAMIENTO (626,34€) | 1.000,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (250€) Y ALOJAMIENTO (550€) | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (150€), ALOJAMIENTO (700€) Y SUMINISTROS DE AGUA (50€)Y LUZ (100€) | 1.000,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, | 800,00 € |



Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | VESTIMENTA , HIGIENE (300€) Y ALOJAMIENTO (500€) |  |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (550€) Y SUMINISTROS DE AGUA (100€) Y LUZ (150€) | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (250€) Y SUMINISTROS DE AGUA (50€) Y LUZ (100€) | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (200€) Y ALOJAMIENTO (400€) | 600,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (450€) Y SUMINISTROS DE AGUA (150€) Y LUZ (200€) | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (300€) Y SUMINISTROS DE AGUA (60€) Y LUZ (240€) | 600,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA E HIGIENE | 400,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (50€) Y ALOJAMIENTO (750€) | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN,VESTIMENTA , HIGIENE | 600,00 € |



5/8

Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | (395,45€) Y ALOJAMIENTO (204,60€) |  |
|  |  |  | ALOJAMIENTO | 600,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (605€) Y SUMINISTROS DE AGUA (75€) Y LUZ (120€) | 800,00 € |
|  |  |  | ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA , HIGIENE (100€) Y ALOJAMIENTO (700€) | 800,00 € |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

* La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.
* El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: Máximo sesenta días desde la fecha del pago de la misma. Lugar: Ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar. Forma: Mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

# C).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “POTENCIACIÓN DE LA FORMACIÓN GÁLDAR 2022”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Desarrollo Socio Económico, Don Agustín Martín Ojeda, se propone la aprobación de la ficha técnica y el presupuesto del Proyecto “Potenciación de la Formación Gáldar 2022”, por importe de 88.489 €, que será presentado al Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022, de los cuales 88.489 € (100 %), lo aportará el Cabildo.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la ficha técnica y el presupuesto del Proyecto “Potenciación de la Formación Gáldar 2022”, por importe de 88.489 €, que será presentado al Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022, de los cuales 88.489 € (100 %), lo aportará

6/8



Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

el Cabildo.

# D).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DENTRO DEL PROGRAMA "MEJORA DE LOS MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO AL COMERCIO RURAL". ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Agencia de Desarrollo Local, Don Agustín Martín Ojeda, se propone, al objeto de subvencionar el 60% del proyecto presentado por Gáldar: “LA RECOVA: de aquí del país” en base al Extracto de la Resolución de 29 de abril de 2022 por la que se convocan para el año subvenciones a proyectos de mejora de mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, solicitar subvención a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el proyecto presentado por Gáldar: “LA RECOVA: de aquí del país” en base al Extracto de la Resolución de 29 de abril de 2022 por la que se convocan para el año subvenciones a proyectos de mejora de mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural y, solicitar subvención a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias:

I) MERCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS, situados en municipios de más de 15.000 habitantes.

El presupuesto total asciende a 26.484,92 €, en los siguientes items:

**PRESUPUESTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACCIONES** |  | **GASTOS** | **INGRESOS** |
| 1. Campaña “Mercado Tradicional de Gáldar”…. |  | 6.420,00 € | 0,00 € |
| 2. Revestimientos red eléctrica |  |  |  |
| 3. Ropero y puertas abatibles en aluminio |  |  |  |
| 4. Pintado |  |  |  |
| Presupuesto ptos. 2,3 y 4……………………….. |  | 20.064,92 € | 0,00 € |
|  | **TOTAL** | 26.484,92 € | 0,00 € |

# Aportación municipal:

Coste 40%: **10.593,97 €**

# Aportación CONSEJERÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Coste 60%: **15.890,95 €**

3º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

No se formularon.



Cód. Validación: AZ624JYZTZZFDFR7N9RX2EE4E | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

